



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

Política de Cumplimiento Penal de Burgocar Comercial del Automóvil, S.A.U.

Historico de aprobación

Versión	Fecha de aprobación	Órgano
1ª	Diciembre de 2024	Administradores Solidarios

Información importante sobre este documento

Identificación	Política de cumplimiento Penal
Aplicación	Nacional
Normativa que desarrolla	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Normas internas relacionadas	Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos
Unidad de negocio a la que afecta	Burgocar Comercial del Automóvil, S.A.U.
Personal al que afecta	Todo el personal de Burgocar
Responsable principal de vigilancia	Órgano de Cumplimiento y Prevención Penal
Fecha de aprobación	Diciembre de 2024
Fecha de aplicación	Enero de 2025

1. Finalidad de la Política

1.1. Ámbito de aplicación



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

La presente Política de Cumplimiento Penal (en adelante, la “Política”) es de aplicación para Burgocar Comercial del Automóvil, S.A.U. en España (en adelante, referida indistintamente como “Burgocar”, o la “Organización”).

1.2. Definiciones

A efectos aclaratorios, se efectúan las siguientes definiciones que permitirán conocer el alcance de la presente Política:

- Personas Asociadas o vinculadas con la Organización: son las personas físicas o jurídicas que desarrollan su trabajo o prestan sus servicios para o en nombre de Burgocar en España -sin perjuicio del tipo de relación que les vincule a Burgocar (laboral o mercantil)- o aquéllas que se asocien a la Organización a través de figuras asociativas tales como joint ventures y cuya gestión recaiga en Burgocar en España.
- Política de Cumplimiento Penal: es el conjunto de disposiciones contenidas en este texto, que aparecen ocasionalmente referidas como Política.
- Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos: es el texto que desarrolla las medidas organizativas y procedimientos orientados a dotar de efectividad a la Política de Cumplimiento Penal (en adelante, el Manual).
- Modelo de Prevención Penal / Modelo de Compliance penal: son, aparte de la presente Política, el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos, todas aquellas políticas internas de la Organización, como el Código de Conducta, etc., a las que se hace referencia a lo largo del presente documento cuya vocación es servir de mecanismo de control para mitigar el riesgo de comisión de delitos en el seno de la Organización (en adelante, el Modelo).

1.3. Objeto de la Política

Esta Política desarrolla lo establecido en el Manual y demás políticas específicas a las que nos referiremos a lo largo del documento. Por consiguiente, enlaza con sus valores éticos, ratificando la firme voluntad de Burgocar en España por mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos y fijando, para ello, su marco de principios de cumplimiento en materia penal.

Así, este texto contribuye a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa penal española en cuanto a la necesaria existencia de las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos, de lo cual se encargará en primera instancia el Órgano de Cumplimiento y Prevención Penal (en adelante, “OCP”) de Burgocar en España (si bien con las limitaciones y precisiones recogidas en el Manual).

Sin perjuicio de lo anterior y para evitar equívocos, es responsabilidad de todas las personas (físicas o jurídicas) asociadas a Burgocar en España velar por el cumplimiento de los principios, tanto del Código de Conducta, en general, como por la vigilancia sobre conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal.

2. Entidades, Personas y Actividades afectadas

2.1. Entidades y personas afectadas

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación común a Burgocar en España.



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

Los Miembros de Burgocar en España deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

A causa de lo anterior, aunque la presente Política es de aplicación a todos los Miembros de la Organización, también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a los Socios de negocio, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, cumpliendo de esta manera con los procesos de diligencia debida de Burgocar en España en su selección de Terceros para garantizar el cumplimiento de la norma penal, que establece la obligación de Burgocar en España de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho – *en el caso de Burgocar en España, los miembros del órgano de administración, Administradores Solidarios, Directivos y otras personas con amplios poderes dentro de Burgocar en España*–, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son Miembros de Burgocar en España o Socios de negocio.

2.2. Actividades afectadas

Además de esta Política, existe un Catálogo de Riesgos penales donde se resumen las diferentes figuras penales por las que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, las personas jurídicas pueden ser investigadas en España. Estas figuras penales son por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de estas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad, cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

El contenido del Catálogo de Riesgos penales no sólo resume los diferentes delitos, sino que describe para cada uno de ellos, las principales actividades que podrían conllevar Riesgos penales, todo ello a los efectos de que sus destinatarios se mantengan alerta ante situaciones que pudieran exponerles a dichos Riesgos penales en el ejercicio de sus actividades.

3. Listado de delitos y parámetros de conducta esperados

En el Catálogo de Riesgos penales se resumen las figuras penales de las cuales cualquier persona jurídica puede ser penalmente responsable en los términos previstos en el Código Penal español vigente, no siendo dicho documento ni pormenorizado ni cerrado, pues, pueden existir otras formas de incurrir en los tipos comentados.

Es obligación de cada persona la de estar debidamente informada de las Leyes y de su cumplimiento. Hay que tener en consideración que el beneficio obtenido por una actividad ilícita tanto puede ser directo como indirecto, debiendo extremarse precauciones sobre cualquier conducta que, siendo ilícita, pueda terminar beneficiando a Burgocar en España en ese sentido tan amplio. Igualmente, las personas jurídicas no sólo responderán por las acciones u omisiones acaecidas en España, sino también por lo sucedido en cualquier otro país si se cumplen determinadas circunstancias, lo que obliga a mantenerse alerta ante



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

conductas potencialmente delictivas según la normativa española que concurran en el extranjero.

En este sentido, si tiene alguna duda respecto del contenido de este apartado o desea obtener más información al respecto, puede acudir al Órgano de Cumplimiento y Prevención Penal de Burgocar en España y/o consultar las figuras penales en el Código Penal español vigente (www.boe.es/).

4. Medidas Organizativas

4.1. Órgano de Cumplimiento y Prevención Penal (OCP)

4.1.1. Composición

El OCP está compuesto las personas designadas por el órgano de administración de Burgocar y son las siguientes:

1. Don Miguel Sánchez Fernández
2. Don José Ignacio Merino Pariente
3. Don Fernando González García

4.1.2. Autonomía e independencia

El OCP ha sido dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En este sentido, el OCP desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente Política y de lo establecido en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

En los términos previstos en esta Política, el OCP goza del pleno apoyo del Órgano de Administración de Burgocar en España, al que se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance penal. En este sentido, está facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la Organización como a los Miembros de la Organización que precise para el desarrollo de sus cometidos. Todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite en el ejercicio de sus funciones.

4.2. Órgano de Administración

El órgano de administración es responsable de aprobar formalmente la presente Política – así como las actualizaciones que pueda precisar – y de impulsar la adopción e implementación de un Modelo de Compliance penal adecuado a Burgocar en España, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos penales que amenazan a la Organización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, Burgocar en España asignó la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Compliance penal a un órgano de la persona jurídica (OCP), encargándose el Órgano de Administración de su designación y de aprobar formalmente la creación de este órgano, otorgándole los poderes



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

autónomos de iniciativa y control necesarios así como los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.

Como responsable de la adopción del Modelo de Compliance penal, el Órgano de Administración se encarga de evaluar periódicamente su eficacia, modificándolo, si es preciso, cuando es conocedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen a la Organización, en la evaluación de sus Riesgos penales o en los objetivos de Compliance penal fijados por la Organización.

Igualmente, en los términos previstos en el Modelo de Compliance penal respecto de los informes de Compliance penal, el Órgano de Administración recibe, revisa y suscribe los reportes facilitados por el OCPP adoptando las acciones eventualmente sugeridas e impulsando las que estime más adecuadas para la gestión idónea de los Riesgos penales identificados.

El funcionamiento y supervisión de esta Política, así como el control de su cumplimiento, corresponden a el OCPP designado por el Órgano de Administración. A tal efecto, Burgocar en España ha dotado al OCPP de todos los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

4.3. Resto de miembros de la organización

Todos los Miembros de Burgocar en España son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de Cumplimiento penal, colaborando con el OCPP y con el Órgano de Administración cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos.

Igualmente, todos los Miembros de la Organización deberán comunicar de manera inmediata cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conocedores

Además, se espera que todos los Miembros de la Organización asistan a las sesiones de formación que, en materia de Compliance penal, se determinen con motivo de su función o cargo en la Organización, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite el OCPP.

5. Difusión y conocimiento de la Política

La presente Política se entrega obligatoriamente a las nuevas incorporaciones de Burgocar y está a disposición de todos los Miembros de Burgocar en España tanto en la intranet como en la página web para facilitar el acceso a sus Socios de negocio.

Para los Miembros de la Organización que ocupen posiciones especialmente expuestas a un Riesgo penal, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta Política de Cumplimiento penal.

BURGOCAR

Asimismo, Burgocar en España podrá facilitar la presente Política a aquellas personas físicas y jurídicas que, en su actividad comercial o industrial, se relacionen con ella, cuya adhesión a la misma se realizará a través de los cauces previstos en el Anexo I de la presente Política.

6. Vías de comunicación

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, Burgocar en España se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los empleados en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos diferentes canales de Burgocar en España, que van desde el simple reporte al superior jerárquico hasta la comunicación verbal o escrita (por email, por ejemplo) dirigida a cualquiera de los miembros del OCPP, así como a través del Canal Interno de Información de Burgocar en España.

En cualquier caso, todos los profesionales de Burgocar en España tienen la obligación de utilizar inmediatamente cualquiera de dichos canales cuando tengan dudas sobre el modo de aplicar la presente Política, o tengan conocimiento de comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de las operaciones de Burgocar en España que puedan suponer una contravención de su contenido, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o sugeridos por un superior.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de prevención penal deberá ser puesta en conocimiento del OCPP, tal y como se describe en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

En cualquier caso, la Organización velará porque los canales de comunicación con el OCPP constituyan un medio seguro, dotado de las medidas requeridas por la normativa española sobre protección de datos, que garanticen la confidencialidad de la identidad de quienes hagan uso de ellas, y que no se adopten represalias contra ellos cuando los utilicen de buena fe.

7. Régimen disciplinario

El establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente los incumplimientos del Modelo constituye, conforme a la Ley, un requisito esencial a los efectos de la exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica, y refuerza las acciones del OCPP garantizando así la eficacia del Modelo.

Las infracciones por parte de los profesionales del Modelo de Prevención Penal llevarán aparejada una sanción, la cual variará en función de la gravedad de la infracción.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, Burgocar cuenta con un sistema disciplinario encaminado a sancionar adecuadamente los incumplimientos del Modelo, dado que éste constituye, conforme a la Ley, un requisito esencial a los efectos de la exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica, y refuerza las acciones del OCPP garantizando así la eficacia del Modelo.

De conformidad con lo establecido en este documento, todos los profesionales de Burgocar, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en este



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

texto, así como la obligación de denunciar cualquier contravención de estos y de los valores recogidos en el Código de Conducta de Burgocar en España y demás políticas.

A este respecto, para las infracciones se estará a lo establecido al respecto en el procedimiento disciplinario de Burgocar, en el que se regulan las medidas disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con terceros). Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre cualquier profesional que no haya seguido los procedimientos establecidos por Burgocar en España para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que la Organización se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral deberán ser respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa.

En el caso que se determine que la actuación de algún empleado pudiera ser, además, constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades competentes para el conocimiento y la persecución de delitos, comunicación que se acompañará con todas aquellas pruebas y/o indicios recopilados.

Anexo I

Burgocar en España

Política de Cumplimiento Penal - Declaración formal de conformidad (a modo de “carta” o de “cláusula contractual”) - Terceros que se relacionan con Burgocar en España

Burgocar Comercial del Automóvil, S.A.U.

C/ General Arrando, 9 – B – Bajo 28010 – Madrid (España)

[Fecha]

[Empresa tercera]



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

[Dirección empresa tercera]

Re: Declaración de conformidad

Apreciados Señores;

Por medio de la presente les informamos que hemos tenido acceso a los siguientes documentos de Burgocar en España:

- Código de Conducta: <https://www.burgocar.es/>
- Política de Cumplimiento Penal: <https://www.burgocar.es/>

En relación con los mismos y habiendo leído su contenido, nos manifestamos conformes con sus términos y principios, comprometiéndonos a desarrollar una conducta alineada con los mismos.

Adicionalmente, nos mostramos conformes en facilitarles el acceso a nuestras instalaciones a efectos de verificación, y de eventualmente sujetarnos a los procedimientos de verificación que nos indiquen.

Somos conscientes de que estos documentos regulan materias de gran trascendencia para Burgocar en España, de modo que nuestro incumplimiento sustancial de su contenido amparará la resolución por justa causa de las relaciones de negocio que mantienen con nosotros.

Nombre del representante de [Empresa tercera]:

Firma:

Cargo:

Fecha de la declaración:

Cláusula [N.º]. Declaración de conformidad

[Empresa tercera] declara tener acceso a los siguientes documentos de Burgocar en España:

- Código de Conducta: <https://www.burgocar.es/>
- Política de Cumplimiento Penal: <https://www.burgocar.es/>

En relación con los mismos, [Empresa tercera] se manifiesta conforme con sus términos y principios, comprometiéndose a desarrollar una conducta alineada con los mismos.

Adicionalmente, [Empresa tercera] manifiesta su conformidad en facilitar a Burgocar en España el acceso a sus instalaciones a efectos de verificación, y de sujetarse a los procedimientos de verificación que sean indicados a tales efectos.



**BMW
MOTORRAD**

BURGOCAR

Dichos documentos regulan materias de gran trascendencia para Burgocar en España, de modo que el incumplimiento sustancial de [Empresa tercera] de su contenido amparará la resolución por justa causa de esta relación contractual

FORMULARIO CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

<https://www.burgocar.es/landings/formulario-canal-interno-de-informacion/>